



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD PÚBLICA CON EXPENDIO
TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.787.-

DALCAHUE, 14 de julio del 2026.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

1.- El informe de la Unidad de Desarrollo Economico Local en orden a que la actividad denominada " Dalcahue se va al Chanco" la cual se realizara el dia domingo 19 de julio en el Parque Municipal Teguel, es una actividad que constituye una fiesta gastronomica, cultural y familiar en plena temporada baja, cuyo objetivo principal es romper la estacionalidad turística y de revitalizar la economia local e impulsar el turismo invernal y apoyar a las familias emprendedoras de la comuna, lo que ha sido ponderado en toda su dimension por parte de la autoridad que suscribe.



CVG





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial y transitoria el expedio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad mencionada en este Decreto Alcaldicio a las siguientes organizaciones que a continuación se detallan:

CERVECERIAS EMPRENDEDORES

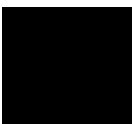
CERVECERIA DALCAS SPA	77.880.046-2
RODRIGO MARCELO CARO RUIZ	10.967.716-7
CERVECERIA Y SIDRERIA NERCON SPA	77.597.042-1
DESTILERIA ARCHIPIELAGO	77.470.904-5
CERVECERIA Y CHICERIA FLOR DE BOSQUE TENAUN	76.898.624-K

Módulos Gastronómicos

N° DE MODULOS	NOMBRE ORGANIZACION	RUT
MODULO 1	CLUB DEPORTIVO CHILENITO	
MODULO 2	CLUB DEPORTIVO SOCIOCULTURAL DE CARRERAS A LA CHILENA LOS BUENOS MUCHACHOS	65.157.538-9
MODULO 3	COOPERATIVA HIJOS DEL MAR	65.140.188-7
MODULO 4	ASOCIACIÓN INDIGENA URBANA FOLIL KARU	65.248.672-K
MODULO 5	CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA BÁSICA DALCAHUE	65.378.910-6
MODULO 6	CLUB DE LEONES DALCAHUE	65.678.340-0
MODULO 8	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO CAUPOLICAN	65.047.889-4
MODULO 9	ECO SUEÑOS BUTALCURA	65.249.202-9
MODULO 10	COMITÉ DE BIEN ESTAR CAMINO HISTÓRICO	65.234.587-5
MODULO 11	JUNTA DE VECINOS N°45 CHOVI SAN JUAN	65.399.010-3
MODULO 12	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO BELICHE	65.035.802-3
MODULO 13	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO	65.129.462-2
MODULO 14	AGRUPACIÓN CULTURAL CONJUNTO FOLCLORICO RAICES HUASAS	65.206.202-4



CVG



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



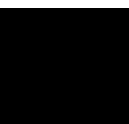
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)